



ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2026-MPDM/CM.

La Unión, 05 de junio de 2026.

ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO

Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Dos de Mayo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-MPDM/CM

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

Ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante sesión de concejo de fecha 28 de mayo del 2026, el Alcalde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, debidamente



visada por su despacho, por la Gerencia Municipal, asesoría jurídica y por la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO.

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, conforme al Reglamento de la Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°009-2024-JUS.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA. - DEROGAR toda disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Dos de Mayo, a los 05 días del mes de junio del año 2026.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
LA UNIÓN - HUÁNUCO
Ing. Rómulo Tejeda Nipolo
DNI: 47688420
ALCALDE

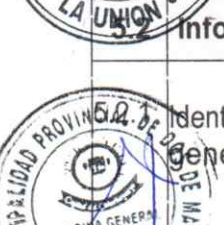
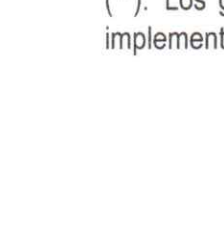
ANEXO 1

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO.

ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	2026				2027			
			I	II	III	IV	I	II	III	IV
Matriz de Identificación de Actores										
Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Listado Completo.		X						
Diffusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	01 taller.		X						
Matriz Elaborada.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Matriz Elaborada.			X					
Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
Diffusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	01 taller.			X					
2.2 Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM.			X					
2.3 Acreditación de representantes ante CAM.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Documento de acreditación.			X					
2.4 Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Informe sustentatorio.			X					

2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal.	Gerente Municipal.	Propuesta de informe y OM.				X				
	Aprobación con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal.	Ordenanza Municipal de Aprobación.				X				
	CAM se reúne y aprueba su Reglamento Interno	Presidente de la CAM.	Reglamento.				X				
Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC.	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X				
	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales.	Secretaría Técnica	1 Taller				X				
	Talleres del Grupo Técnico Especializado para determinación de Acciones a implementar.	Secretaría Técnica	1 Taller				X				
	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC.	Grupo Técnico Especializado	Informe				X				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación.	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada				X				

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2026			2027		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su Aprobación.	Presidente de la CAM.	Propuesta de MLPAC y OM.				X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal.	Ordenanza Municipal de aprobación.				X		
4	Política Ambiental Local (PAL)								
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Documento diagnóstico y situación futura deseada.				X		

	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.					X	X	
	4.3 Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos).	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL						X	
	4.4 Concurrencia de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	PAL validada.						X	
	5.1 Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal.	Oficio de remisión de PAL.						X	
	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación									
	5.2 Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)									
	5.2.1 Identificación de instituciones que generan información ambiental.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Informe							X
	5.2.2 Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA).	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Reporte del SIAL o SINIA							X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA.